REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
Nit: 890.980.049

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00000857

Fecha de Expedición: 07/10/2026

Nit ò Cedula:	2
Beneficiario:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

El (La) suscrito(a) Profesional Universitario(a), Area Presupuesto Certifica que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.833.326,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92911	Servicios de educación artística y cultural	1.833.326,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.833.326,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	1.833.326,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Más cerca a nuestra gente	1.833.326,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301126	Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	1.833.326,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.833.326,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330112600	Procesos de formación atendidos	1.833.326,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	1.833.326,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000047108	Apoyo para el fomento de la cultura, el arte y el patrimonio del municipio de Puerto Berrío	1.833.326,00

Total documento: 1.833.326,00

Valor en letras:

UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L

Objeto de la disponibilidad

D5ECFFD65AD533E838E7AF7EEE495E94

OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO N° 239, QUE TIENE COMO OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS 09 DE INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA".

JULIO CESAR OCHOA FAJARDO
Profesional Universitario
Área de presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_puertoberrio_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: JULIO CÉSAR OCHOA FAJARDO, el día: miércoles, 7 de octubre de 2026 siendo las: 13:57:29

Puerto Berrío, Antioquia, 21 de octubre de 2026

Señor
ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal
Municipio de Puerto Berrío, Antioquia

Asunto: Solicitud de autorización para la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato C.P.S. – 239 de 2026, mediante adición y prórroga del plazo de ejecución por necesidad del servicio.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato C.P.S. – 239 de 2026, celebrado entre el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, y **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.190.856 de Puerto Berrío, cuyo objeto consiste en la **"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo, implementación y ejecución de procesos de iniciación, formación y promoción de actividades culturales y artísticas dirigidas a niños, niñas, jóvenes y adultos, en la zona rural del municipio de Puerto Berrío, Antioquia."**, respetuosamente solicito autorización para adelantar el trámite de suscripción del Otrosí No. 01, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución por veintiún (21) días y adicionar los recursos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades contratadas.

La solicitud se fundamenta en la necesidad que dio origen a la contratación, identificada en los estudios previos de la Secretaría de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte: facilitar el acceso efectivo de la población rural a procesos de iniciación y formación cultural y artística, promover su participación comunitaria y ofrecer espacios de aprovechamiento del tiempo libre. La continuidad del acompañamiento permitirá mantener las actividades de los grupos culturales y artísticos y consolidar los procesos formativos ya programados, de acuerdo con las obligaciones contractuales.

De manera específica, el contrato contempla el funcionamiento de al menos cinco (5) grupos culturales y artísticos, con encuentros semanales; la ejecución de actividades de monitoría cultural y semilleros; la promoción de encuentros comunitarios, muestras y festivales; el apoyo a actividades educativas y culturales lideradas por la Secretaría; y la elaboración de registros de asistencia, evidencias e informes de ejecución. La interrupción del acompañamiento puede afectar la regularidad de estas sesiones y el seguimiento de la población beneficiaria.

La prórroga propuesta se circunscribe a veintiún (21) días adicionales para desarrollar las actividades comprendidas dentro del mismo objeto contractual. No se pretende incorporar prestaciones nuevas o ajenas a la contratación inicial, ni modificar su naturaleza, perfil u obligaciones esenciales. La supervisión deberá verificar y documentar la necesidad efectiva durante el período adicional, así como el cumplimiento previo del contratista.

El contrato fue pactado inicialmente por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) y tres (03) meses de ejecución, con tres (03) pagos parciales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000). Para veintiún (21) días, la adición resultante asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000), Por ende el valor total del contrato será de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000).

La modificación solicitada se resume así:

Contrato	C.P.S. – 239 de 2026
Contratista	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo, implementación y ejecución de procesos de iniciación, formación y promoción de actividades culturales y artísticas dirigidas a niños, niñas, jóvenes y adultos, en la zona rural del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.
Valor inicial	$7.500.000
Plazo inicial	Tres (03) meses
Prórroga solicitada	Veintiún (21) días
Honorarios mensuales	$2.500.000
Valor de la adición	$1.750.000
Valor total con adición	$9.250.000
Plazo total	Tres (03) meses y veintiún (21) días, si no existen modificaciones anteriores
CDP para la adición	No. 00000857 del 7 de octubre de 2026
Supervisión	Secretaría de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite a las partes acordar estipulaciones necesarias para cumplir los fines estatales y establece el límite legal para adicionar el valor contractual. La adición propuesta representa aproximadamente el 23,33 % del valor inicialmente pactado en pesos; su procedencia debe comprobarse frente al límite calculado en salarios mínimos legales mensuales y a eventuales adiciones previas.

La solicitud atiende los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, así como el artículo 209 de la Constitución Política. Conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión debe hacer seguimiento a las condiciones técnicas, administrativas y financieras del contrato e informar oportunamente las circunstancias que hagan necesaria una modificación.

La disponibilidad presupuestal indicada para esta adición corresponde al CDP No. 00000857 del 7 de octubre de 2026, expedido por la secretaría de hacienda

Por lo anterior, solicito autorizar la elaboración, revisión, aprobación y suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato C.P.S. – 239 de 2026 con el siguiente alcance:

Primero: Prorrogar el plazo de ejecución por veintiún (21) días adicionales, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo contractual vigente, sin solución de continuidad y siempre que el otrosí se suscriba oportunamente.

Segundo: Adicionar el contrato en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000), para un valor total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000),

Tercero: Mantener las demás cláusulas, obligaciones, condiciones técnicas, forma de supervisión y requisitos de pago establecidos en el contrato inicial, salvo los ajustes expresamente incorporados en el otrosí.

Cuarto: Adelantar los trámites presupuestales de rigor con cargo al CDP No. 00000857 del 7 de octubre de 2026 y expedir el Registro Presupuestal antes de ejecutar la modificación.

La modificación se estima conveniente para mantener las actividades culturales y artísticas previstas en el contrato y respaldar su continuidad con registros verificables de la población atendida. Su suscripción queda condicionada a la comprobación de la vigencia contractual, la inexistencia de adiciones que afecten el límite legal y la suficiencia presupuestal.

Atentamente,

LUZ EMILIA ATEHORTÚA JARAMILLO
Secretaría de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte
Supervisión del Contrato C.P.S. – 239 de 2026

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. C.P.S. – 239 DE 2026

CONTRATO No.	C.P.S. – 239 de 2026
MODALIDAD	Contratación directa
CONTRATANTE	Municipio de Puerto Berrío, Antioquia – NIT 890.980.049-3
CONTRATISTA	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 71.190.856 de Puerto Berrío
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo, implementación y ejecución de procesos de iniciación, formación y promoción de actividades culturales y artísticas dirigidas a niños, niñas, jóvenes y adultos, en la zona rural del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.
VALOR INICIAL	$7.500.000
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
PRÓRROGA	Veintiún (21) días
ADICIÓN	$1.750.000
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$9.250.000
SUPERVISIÓN	Secretaría de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte
CDP DE LA ADICIÓN	No. 00000857 del 7 de octubre de 2026

Entre los suscritos: **JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.189.589 expedida en Puerto Berrío – Antioquia, obrando en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío, mediante Decreto de Encargo N.0191 de fecha 21/10/2026 y acta de posesión de fecha 21/10/2026 y de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 136 de 1994, artículo 122 de la constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, con NIT 890.980.049-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.190.856 de Puerto Berrío, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato C.P.S. – 239 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Puerto Berrío celebró con JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ el Contrato C.P.S. – 239 de 2026, cuyo objeto consiste en la **"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo, implementación y ejecución de procesos de iniciación, formación y promoción de actividades culturales y artísticas dirigidas a niños, niñas, jóvenes y adultos, en la zona rural del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.".**

Que el contrato se pactó por tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, y un valor inicial de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), pagaderos mediante tres (03) actas parciales, mes vencido, cada una por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).

Que la necesidad de este otro si es fortalecer el acceso de la población rural a procesos culturales y artísticos, promover la participación comunitaria y generar alternativas de aprovechamiento del tiempo libre.

Que el alcance contractual comprende el acompañamiento de grupos culturales y artísticos, la iniciación y formación de niños, niñas, jóvenes y adultos, la realización de encuentros periódicos, el apoyo a monitorias culturales, semilleros, muestras comunitarias y actividades institucionales, y la presentación de evidencias e informes de gestión.

Que la supervisión presentó solicitud de adición y prórroga con el fin de mantener por veintiún (21) días la ejecución de las actividades originalmente contratadas, evitando interrupciones en los procesos formativos y en el seguimiento de los grupos atendidos.

Que el objeto, las obligaciones esenciales, la modalidad de contratación y las condiciones de supervisión continuarán siendo las inicialmente pactadas, salvo las estipulaciones expresamente modificadas en el presente documento.

Que la adición requerida se calcula sobre el honorario mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), tomando una base proporcional de treinta (30) días, por lo que veintiún (21) días representan UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000).

Que, el valor total contractual asciende a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000), y el plazo total será de tres (03) meses y veintiún (21) días.

Que la adición representa aproximadamente el 23,33 % del valor inicial expresado en pesos, sin perjuicio de la verificación del límite legal conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se ha informado como respaldo de la adición el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000857 del 7 de octubre de 2026,

Que el artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 23, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993 orientan las modificaciones contractuales al cumplimiento de los fines estatales, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 establecen los deberes de seguimiento de la supervisión contractual.

Que corresponde verificar que la presente modificación se suscriba durante la vigencia del contrato, con fundamento en el acta de inicio y las eventuales novedades de ejecución incorporadas al expediente.

Que, con fundamento en lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ. Adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato C.P.S. – 239 de 2026 para dar continuidad a las actividades culturales y artísticas previstas en su objeto, sin alterar su naturaleza ni sustituir las obligaciones originalmente acordadas.

SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el término de ejecución por veintiún (21) días adicionales, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo vigente. El plazo total será de tres (03) meses y veintiún (21) días.

TERCERA. ADICIÓN PRESUPUESTAL. Adicionar el valor del contrato en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000), correspondiente a veintiún (21) días de servicios calculados proporcionalmente sobre el honorario mensual de $2.500.000.

CUARTA. VALOR TOTAL. Con esta adición, de no existir otras anteriores, el valor total del Contrato C.P.S. – 239 de 2026 ascenderá a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000).

QUINTA. FORMA DE PAGO. El valor adicionado será pagado por el período efectivamente ejecutado de veintiún (21) días, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000), una vez presentada la cuenta de cobro o documento equivalente, el informe de actividades y los demás soportes exigibles, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de la supervisión y acreditación de aportes a seguridad social cuando corresponda.

SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La adición se soporta en el CDP No. 00000857 del 7 de octubre de 2026, expedido por la secretaria de hacienda

SÉPTIMA. NECESIDAD DEL SERVICIO. Durante la prórroga se continuará el acompañamiento de los grupos culturales y artísticos, las sesiones de formación, las actividades de promoción cultural y participación comunitaria.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA continuará cumpliendo las obligaciones específicas y generales del contrato inicial, particularmente las relativas a los grupos culturales activos, encuentros formativos, monitorias, actividades culturales, registro de asistentes, informes y soportes de ejecución.

NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión continuará a cargo de la Secretaría de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte o quien haga sus veces, conforme al contrato y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes, durante la vigencia del contrato. Su ejecución requiere el respectivo Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles; su publicación deberá adelantarse en SECOP II.

En constancia, las partes suscriben el presente otrosí en Puerto Berrío, Antioquia, el 21 de octubre de 2026.

EL CONTRATANTE

JOSE HAROL LOREZ GUTIERREZ
Alcalde Encargado Municipal
Municipio de Puerto Berrío, Antioquia
NIT 890.980.049-3

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ
C.C. No. 71.190.856 de Puerto Berrío

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980345-2 20-11-01

DECRETO No. 0190

21 OCT 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, el decreto ley 1950 de 1973, y...

CONSIDERANDO:

i) Que el decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

j) Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.

k) Que la comisión de servicios se realizará los días miércoles 21 y jueves 22 de octubre del dos mil veintiséis (2026).

l) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, Alcalde Municipal de Puerto Berrío, durante los días miércoles 21 y jueves 22 de octubre del dos mil veintiséis (2026), para que se desplace a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 21 OCT 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980 [illegible]

20-11-01

DECRETO No. 0191

21 OCT 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Articulo 315 de la Carta Política, y

CONSIDERANDO:

i) Que mediante Decreto No. 0190 del 21 de octubre de 2026, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, para realizar labores inherentes a su cargo, los dias miércoles 21 y jueves 22 de octubre del dos mil veintiséis (2026).

j) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio los días 21 y 22 de octubre del dos mil veintiséis (2026).

k) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

l) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al licenciado **JOSÉ HAROL LOPEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.189.589,** quien se desempeña como **SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante los días miércoles 21 y jueves 22 de octubre del dos mil veintiséis (2026) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 21 OCT 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE PUERTO BERRIO

ACTA DE POSESION

POSESIONADO: JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 71.189.589 DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.
CARGO; ALCALDE ENCARGADO

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO BERRIO, **VEINTIUNO (21)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, siendo las 02:30 pm se presentó en el Despacho, el Doctor **JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.189.589** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO** del Municipio de Puerto Berrio, según consta en el Decreto No. **0191** del **21** de **OCTUBRE** de **2026**, expedido por el Alcalde Titular donde lo encarga durante los días **21** y **22** de **OCTUBRE** del año **2026** y/o mientras dure la ausencia del titular. Al efecto el Notario Único del Circulo de Puerto Berrio ante su secretaria, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del artículo 251 de la Ley 4 de 1913, quien por cuya gravedad juró cumplir bien con la Constitución, las Leyes y fielmente con las funciones de su cargo, según leal saber y entender.

Para su posesión presentó el documento de identidad distinguido con el número **71.189.589** y el Decreto No. **0191** del **21** de **octubre** de **2026.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada luego de ser leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES
NOTARIO UNICO

JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
POSESIONADO

YESENIA MARIA BELTRAN MORALES
SECRETARIA